

REF: PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Demandante: MAURICIO FERNANDO GARCÍA CUBILLOS Demandado: DAVID RICARDO MEDELLÍN CHÁVEZ y otra. RAD: 2017-00434.

parmenio chavez lara <pchavezabogado@yahoo.es>

Jue 15/09/2022 4:10 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas Tardes, me permito adjuntar en formato PDF. contestación curaduría.

Cordial.

**PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO
CALLE 16 No. 9- 64. OFI. 703
TEL: 3002126274
Mail: pchavezabogado@yahoo.es
BOGOTÁ D.C**

PARMENIO CHAVEZ LARA

Abogado

Señora

JUEZ QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

REF: PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Demandante: MAURICIO FERNANDO GARCÍA CUBILLOS

Demandado: DAVID RICARDO MEDELLÍN CHÁVEZ y otra.

RAD: 2017-00434.

Actuando en calidad de CURADOR AD- LITEM, designado y estando dentro de la oportunidad legal, comedidamente a su despacho me permito dar contestación a la demanda de la referencia en los siguientes términos:

AL CAPITULO 2 DE LOS FUNDAMNTOS FACTICOS:

Al 2.1. Es un hecho probado mediante la documentación allegada con la demanda y a ello me atengo.

Al 2.2. Es otro hecho que se acredita con los informes de policía y manifestaciones a través de dichos y pruebas documentales que allega al proceso, por lo que estaré a lo que se pruebe, dentro del presente proceso.

Al 2.3. Corresponde a hechos con sustento en informe policial que se acredita las consecuencias del accidente de tránsito, aportados al proceso, por lo que debo atenerme a la valoración probatoria

Al 2.4. Corresponde a hechos que no me constan por lo tanto debo atenerme a lo que se pruebe.

Al 2. 5. Corresponde a hechos de sustento documentario y público aportados al proceso, por lo que debo atenerme a la relevancia y eficacia probatoria que el despacho le imprima.

Al 2.6. Es una manifestación que hace el demandante como consecuencia del accidente de tránsito en el que se vio involucrado y a ello estaré con las pruebas arrojadas al proceso que deberá sustentar y confrontadas con las documentales allegadas al proceso por las demás partes interesadas en el mismo.

Al 2.7. No me consta, por lo tanto estoy a lo que se pruebe.

Al 2.8. Con la documental allegada y con la manifestación que se hace por el demandante estoy a lo que resulte probado.

PARMENIO CHAVEZ LARA

Abogado

Al 2.9. Está probado mediante la documentación aportada al proceso a su resultas estaré a lo que resulte probado.

Al 2.10. Está probado mediante la documentación aportada al proceso a su resultas estaré a lo que resulte probado Estoy a lo que resulte probado.

Al 2.11. Es una manifestación que hace la demandante, no me consta por lo que estaré a lo que resulte probado.

AL CAPITULO 3 DE LAS PRETENSIONES

AL 3.1. Como las pretensiones tienen relación con los hechos, me atengo a cada ellas, en relación con el acervo documentario que se allego a la demanda. Se deberán tener en cuenta las que versan sobre procesos divisorio, con medida cautelar que se anunciar por una de las partes en este proceso. Por lo que ni me allano, ni me opongo.

AL 3.2. Ni me allano ni me opongo, según las pruebas allegadas estas deberán ser escrutadas, ya que las pretensiones, son consecuentes con las pruebas aportadas claras y del análisis del honorable despacho permitirán establecer la verdad procesal para el mejor proceder.

A LA 3.3. Seria la consecuencia positiva en caso que el despacho acceda a la petición, pero deberán ser valoradas en su tasación, para evitar exceso en las resultas finales .

4. PRUEBAS:

4.1. Documentales: Las que reposan en la demanda.

4.2. Interrogatorio de parte:

Ruego a su despacho decretarlo en relación con el interrogatorio que formulare a las partes intervinientes en el proceso que fije fecha y hora para su correspondiente evacuación.

5. Testimoniales:

Se sirva tener en cuenta y de ser posible interrogarlos sobre los hechos y pretensiones de la demanda y demás circunstancias que permitan el esclarecimiento de los hechos objeto de la presente Litis.

Lo anterior en la oportunidad que su despacho señale mediante auto correspondiente.

Respetuosamente manifiesto:

PARMENIO CHAVEZ LARA

Abogado

- ❖ Actúo en calidad de Abogado bajo la figura de curador Ad-litem, artículos 54 y ss CGP, de las partes demandadas, soy mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C.
- ❖ Manifiesto a su despacho, que no tengo conocimiento de los hechos y pretensiones de la demanda por lo que los pronunciamientos sobre los mismos, han sido con fundamento en el traslado del petitorio que se me hizo por su honorable despacho.

En estos términos Señora Juez, me he pronunciado sobre la demanda de la referencia.

Respetuosamente,



PARMENIO CHAVEZ LARA

PARMENIO CHAVEZ LARA
C.C.19'245.030 de Bogotá
T.P. No 84.457 del C.S de la J.